

ANUNCIO de 19 de enero de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

D. ANGEL GOMEZ MARCOS.
C/ Picos de Almanzor, 29-1.º A.
SALAMANCA.

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
POR LA QUE SE AMPLIA POR SEIS MESES EL PLAZO PARA
RESOLVER EL EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE SE CITA.

EXPTE.: PMP-15/98.

Examinado el expediente que por supuesta infracción administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca (D.O.E. n.º 57, de 16-05-96), seguido con el número arriba indicado contra Ud., se dicta la siguiente Resolución por la que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador citado.

VISTOS los trámites administrativos llevados a cabo en el expediente.

RESULTANDO que se prevé que, dada la complejidad técnica del expediente, entre la notificación del inicio del procedimiento san-

cionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los seis meses que establece el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSIDERANDO que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis meses, mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

Esta Dirección General de Medio Ambiente, resuelve ampliar por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador anteriormente citado.

Mérida, 3 de diciembre de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

ANUNCIO de 19 de enero de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.